

CÁTEDRA
DR. MANUEL BERGÉS CHUPANI:

Integridad
JUDICIAL



Conferencia:
LA INTEGRIDAD DE UNA VIDA AL
SERVICIO DE LA JUSTICIA

Dictada por el
DR. MILTON RAY GUEVARA
JUEZ PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Martes 22 de junio de 2021

CONFERENCIA

**LA INTEGRIDAD DE UNA VIDA
AL SERVICIO DE LA JUSTICIA**

DICTADA POR EL

DR. MILTON RAY GUEVARA,
JUEZ PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



CONFERENCIA
**LA INTEGRIDAD DE UNA VIDA
AL SERVICIO DE LA JUSTICIA**

LECTURA POR EL
DR. MILTON RAY GUEVARA,
JUEZ PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Tribunal Constitucional de la República Dominicana
Martes 22 de junio de 2021



**Centro de Estudios
Constitucionales**
Tribunal Constitucional

Título de la obra:

Manuel Bergés Chupani:

La integridad de una vida al servicio de la justicia

Dictada por:

Dr. Milton Ray Guevara,

Juez presidente del Tribunal Constitucional

Primera edición: Enero 2022

Esta es una publicación de:



Tribunal Constitucional de la República Dominicana
Centro de Estudios Constitucionales

Diagramación:

Yissel Casado

Diseño de portada:

Enrique Read

Impresión:

Editora Búho, S.R.L.

ISBN: 978-9945-610-52-9

Impreso en República Dominicana

© Todos los Derechos reservados

PALABRAS DE MANUEL BERGÉS CORADÍN, DURANTE LA CÁTEDRA MAGISTRAL DEL DR. MANUEL BERGÉS CHUPANI

Quiero a nombre de la familia Bergés Chupani y Bergés Coradín, dar al honorable magistrado Dr. Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional, nuestras más sentidas gracias y expresiones de gratitud por la dedicación de esta charla magistral a nuestro padre.

Como ustedes vieron en esa presentación, era muy evidente la calidad de persona que era mi papá.

Hoy tenemos grandes ausentes, sus hermanos Alberto, Salvador, Mario, Cecilia y Benjamín. Y también su hijo Omar, fallecido hace 13 años.

Yo quiero en honor a toda esta familia, agradecer a todos ustedes su presencia, y mencionar a un gran amigo de Don Manuel, que lo fue y lo recordaba siempre, mi amigo también, el Doctor Emmanuel Esquea, quien hizo el panegírico de su sepelio, y le dedicó unas palabras que me voy a permitir leerlas porque merece la pena que ustedes conozcan un poco más de quién era mi papá.

“Qué es lo que tiene este hombre que, llevando una vida modesta y austera, llega a 93 años y ha disfrutado durante 66 años de un matrimonio que le ha dado tres hijos, siete

nietos y seis bisnietos. Cuál es el mérito de este ciudadano, que, sin ser político, ni mostrar ambiciones personales, ha ocupado la cabeza de dos de los tres Poderes del Estado. ¿Cuál es la virtud de este señor? A quien los gobiernos de todos los partidos, Trujillo, Balaguer, Bosch, Jorge Blanco y Leonel Fernández, han reconocido y respetado, y que la sociedad en su conjunto, asociaciones, universidades, gremios, ayuntamientos, fundaciones, empresas, le premian permanentemente”.

La respuesta es muy sencilla: Es, que Don Manuel Bergés Chupani siempre ha sido un hombre honesto.

Gracias a todos.

CONFERENCIA
MANUEL BERGÉS CHUPANI:
LA INTEGRIDAD DE UNA VIDA AL
SERVICIO DE LA JUSTICIA

DICTADA POR EL
DR. MILTON RAY GUEVARA,
JUEZ PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Muy buenos días:

Permítanme saludar a los distinguidos familiares del magistrado Manuel Bergés Chupani, iniciando con la distinguida señora Doña Luz Elvira Coradin Vda. Bergés y sus apreciados hijos Manuel (Manolito), Vivian y Omar, junto a la memoria de Omar†, saludo que hago extensivo a todos sus familiares y allegados.

Saludos para el magistrado, doctor Ramón Herrera Carbuccia, primer sustituto del presidente de la Suprema Corte de Justicia. Señores invitados especiales. Honorables magistrados del Tribunal Constitucional, amigos presentes, amigos que nos acompañan en las diversas plataformas de transmisión virtual de este Tribunal.

Sean mis primeras palabras para agradecer el inmenso honor y privilegio que me ha conferido la honorable y apreciada familia del magistrado Manuel Bergés Chupani al depositar en mi la responsabilidad de ofrecer la primera cátedra *Dr. Manuel Bergés Chupani: integridad judicial*, con el título *“La integridad de una vida al servicio de la justicia”*.

El Pleno del Tribunal Constitucional mediante resolución del TC-0002-21 del 20 de enero de 2021 decidió: *“Aprobar la creación de la Cátedra Dr. Manuel Bergés Chupani: Integridad Judicial, en honor a un jurista, académico, juez de connotado prestigio, por su honorable y digna carrera judicial que honra la judicatura dominicana, por ser un*

modelo de jurista para las nuevas generaciones y por constituir un magno ejemplo de integridad y responsabilidad en la función pública y en su vida privada.”

La creación de la cátedra integridad judicial nos vino a la mente, durante el lanzamiento de la Red Global de Integridad Judicial realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNDOC) los días 9 y 10 de abril de 2018 en Viena, Austria. En esta actividad que reunió a 106 países y más de 450 participantes, el TC estuvo representado por la hoy magistrada emérita Leyda Piña Medrano y este servidor. El magistrado Francisco Ortega Polanco representó a la Suprema Corte de Justicia. En aquella ocasión, en una de nuestras intervenciones, señalé: *“Esta red viene a llenar un fuerte vacío, porque nuestros pueblos y sociedades están enfrentados al problema de la corrupción, de la impunidad y el sistema judicial con sus buenas prácticas, con la integridad y la ética deben dar una respuesta a estos problemas.”*

La partida a la morada del padre de Don Manuel, en santa y permanente paz a sus 101 años el día 16 de marzo de 2020, en medio de la tormenta producida por el COVID-19, me dio luz para lograr hacer realidad la idea de la cátedra que hoy inauguramos. Indudablemente la trayectoria profesional del magistrado Bergés Chupani se puede calificar como “la integridad de una vida al servicio de la justicia.” Creo que no estoy revestido de la imparcialidad que debe poseer quien se refiera a la obra de una personalidad de la talla de Don Manuel.

Decir que él fue mi orientador y referente en su condición de primer presidente de la Fundación Institucionali-

dad y Justicia (FINJUS), durante dos mandatos, mientras me correspondió desarrollar las labores de su primer Director Ejecutivo durante seis (6) años. Decir que él fue de los miembros fundadores de la Escuela Normal Oficial de Samaná, junto a su primera directora la profesora Ángela Del Rosario de Ray, mi madre. Destacar que Don Manuel es un egregio hijo de la Provincia Samaná, nacido en Sánchez, y al ser su compueblano me reboza el espíritu de orgullo y espíritu provinciano.

Por ello, pese el constreñimiento que los tiempos imponen, he querido que sea el legado del magistrado Bergés Chupani que nos hable en esta memorable ocasión.

El magistrado Manuel Bergés Chupani fue un juez que hizo una carrera judicial, cuando esta aun no existía consagrada en textos legales. Se inició como Juez de Paz de Bonao y se desempeñó como Juez de Instrucción, Juez de Primera Instancia en las Provincias de Barahona, Baní, Samaná, San Cristóbal, Puerto Plata y el Distrito Nacional y Juez de las Cortes de Apelación de San Pedro de Macorís y San Cristóbal. En el año de 1959 con tan solo 39 años de edad, fue designado Juez de la Suprema Corte de Justicia, hasta el año 1976, cuando renunció para continuar las labores docentes como profesor de Derecho Civil y para ejercer la profesión de abogado en la Oficina Troncoso y Cáceres.

En septiembre de 1982, fue elegido presidente de la Suprema Corte de Justicia, cargo que desempeñó hasta octubre de 1986. En su condición de presidente, le correspondió ocupar interinamente la Presidencia de la República en las diez ocasiones en que su titular el Dr. Salvador Jorge Blanco, viajó fuera del país.

La carrera judicial

Al referirse a su trayectoria en el servicio judicial, el magistrado Bergés Chupani, señaló lo siguiente: “En nuestro país nunca hemos tenido Carrera Judicial. Sin embargo, quien les habla se inició en el servicio judicial como Juez Alcalde del Municipio de Bonaó, hace más de 40 años, y ocupó, sin violentar el escalafón, todas las posiciones de la judicatura, llegando a desempeñar durante 50 meses, la presidencia de la Suprema Corte de Justicia, que es el más alto sitio a que puede aspirar todo servidor de la justicia.

De manera que yo hice una carrera judicial en mi país, y esto me ha vinculado de tal modo al quehacer de la administración de justicia, que es para mí como una segunda naturaleza, y en los hondones de mi espíritu, me siento aludido, cada vez que oigo algún comentario feo acerca de cómo, en ciertas ocasiones, se administra justicia en la República.”¹

El magistrado Bergés era un hombre de la ley y de la justicia, ello explica que después de 27 años en el entonces más alto Tribunal del país se fue a ejercer la profesión de abogado. Fue un amoroso de la cátedra universitaria y fue Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU). Después de su segunda etapa en la Suprema Corte, se dedicó al ejercicio y a la notaría. Su experiencia judicial motivó que durante 10 años fuese, con gran éxito, presidente del Consejo de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc.

¹ Bergés Chupani, Manuel. Conferencia *La Carrera Judicial y su base constitucional*, ofrecida en la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU).

Nunca olvidaré que me incorporó a una consulta que se le solicitó con relación a un tema de la Cámara de Cuentas. Ahí pude apreciar la capacidad analítica, el razonamiento casi matemático de los temas jurídicos de ese jurista de excepción. Sus volúmenes de jurisprudencia dominicana, constituyen libros obligatorios en el ejercicio profesional o en la judicatura. Su dominio de las decisiones jurisprudenciales es sencillamente excepcional. A manera de ejemplo, de los aportes que hizo la Suprema Corte presidida por el magistrado Bergés Chupani, cito la sentencia 39 del 26 de julio 1985:

“Decidimos que la disposición del artículo 211 del Código de Trabajo que prohíbe despedir a una mujer embarazada por el solo hecho del embarazo, debe ser aplicada no solo para los casos de despido, sino que tal prohibición debe extenderse a cualquiera de las formas indicadas por la ley para poner fin al contrato de trabajo, pues el propósito perseguido es proteger a la mujer que se encuentra en ese estado.

Con esta sentencia se cierra la posibilidad, señalada en nuestra sentencia del 10 de mayo de 1974, de que una mujer embarazada pudiese ser despedida dándole al caso el calificativo de desahucio”.²

La otra se refiere al control difuso de constitucionalidad, número 38 de fecha 16 de diciembre de 1983:

“Considerando, que de conformidad con los principios de nuestro derecho constitucional, todo Tribunal ante el cual se alegue la inconstitucionalidad de una ley, decreto, reglamento o acto, como medio de medio de defensa, tie-

² Cas. 26 de julio 1985. (Asunto Adams Dominicana)

ne competencia y está en el deber de examinar y ponderar dicho alegato en cuestión previa al resto del caso;

Considerando, además, que en el estado actual de nuestra legislación, y por ende de nuestro Derecho, la disposición del artículo 46 de la Constitución de la República, lo que manda en cuanto al orden judicial, es que todo Tribunal o Corte, en presencia de una ley, resolución, reglamento o acto contrarios a la Constitución surgido con motivo de un proceso, en cualquiera de las materias de su competencia, puede y debe pronunciar su nulidad aunque no la hayan promovido las partes envueltas en el mismo, esto es de oficio, sin el cumplimiento de ninguna formalidad, de cualquier naturaleza que sea; que al proceder de ese modo los Jueces no están invadiendo atribuciones de otros organismos, ni violando los principios fundamentales de la separación de los Poderes sino dando cabal cumplimiento a las facultades que se le otorga para examinar y ponderar no solo la regularidad de las leyes, sino también sus alcances y propósitos.”

El peso de sus firmes convicciones le permitió afirmar, en comparecencia ante la Cámara de Diputados el 24 de enero de 1997: *“La fuerza y el poder de la función judicial de toda democracia constitucional, radica en el hecho de que los diversos actores del conglomerado social tengan absoluta confianza en que las personas encargadas de administrar justicia, la impartan con independencia de criterio, con incuestionable imparcialidad y con un irrestricto respeto al imperio de la ley.”*

Un rasgo que no podría omitir era la caballerosidad, el buen carácter y el fino trato que dispensaba a todos. Tenía una alegría natural. Recuerdo, abriendo un paréntesis, cuando me contaba sus paseos en yola por la Bahía de Samaná, y

como tenían que espantar a los tiburones golpeándoles con los remos. Así como, cuando me relató su ocurrencia en un gran hotel en Miami, de ordenar un desayuno universal. Ante la sorpresa del camarero reiterando que tenía desayuno continental y americano, Don Manuel le dijo, desayuno universal quiere decir que me traigan de todo lo que tengan.

El breve recuento anterior de su vida nos permite identificar la razón de ser de esta cátedra: integridad judicial. Integridad es honradez, probidad, rectitud, decencia, lealtad... se ha señalado que la integridad como virtud moral, implica, que una persona sea honesta, veraz, leal; que influya positivamente en su entorno, inculcando virtudes a su prójimo; que inspire confianza; que haga lo que predica y que sea un buen ejemplo a seguir para toda la comunidad a la cual pertenece.

En ocasión de su sentido fallecimiento, en marzo del 2020, publicamos una breve esquela mortuoria en nombre del Tribunal Constitucional, en la que se destacó lo siguiente: *“El Dr. Bergés Chupani, ha sido sin lugar a dudas uno de los más grandes juristas del país de todos los tiempos. Fue juez en todas las jurisdicciones del Poder Judicial, desde Juez de Paz hasta Juez Presidente de la Suprema Corte de Justicia, cargo que ocupó desde 1982 hasta el 1986...Durante su trayectoria profesional y académica se ha destacado por su probidad y transparencia en el servicio público; su honestidad y calidad profesional son un ejemplo a seguir para las presentes y futuras generaciones.”*

Como se podrá apreciar, dos (2) grandes virtudes adornaban a Don Manuel: una asombrosa calidad profesional y una incuestionable integridad moral que se percibía a flor de

piel. La experiencia de este eminente jurista en el servicio judicial, nos invita a reflexionar acerca de cuál es la trascendencia e impacto de la integridad personal del juez en su actividad jurisdiccional.

Don Manuel puso de relieve la trascendencia de la integridad en el quehacer del juez, muchísimos años antes de que las Naciones Unidas aprobaran los Principios de Bangalore sobre Conducta Judicial en el año 2002, así como también se extendiera por todos los poderes judiciales de Iberoamérica la idea de asumir un Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial, a partir del año 2014. En efecto, el Valor número 3 de los Principios de Bangalore, recoge el denominado principio de integridad al señalar *“la integridad es esencial para el desempeño correcto de las funciones jurisdiccionales... Un juez deberá asegurarse de que su conducta está por encima de cualquier reproche a los ojos de un observador razonable...El comportamiento y la conducta de un juez deberán reafirmar la confianza del público en la integridad de la judicatura. No solo debe impartirse justicia; también ha de verse como se imparte.”*

En su discurso del Día del Poder Judicial del 7 de enero de 1983, como presidente de la Suprema Corte, señaló:

“El país necesita, quiere y reclama, jueces vigorosos, enérgicos, rectos, verticales, dispuestos siempre a examinar y estudiar a fondo los casos que se le sometan; a ponderar todos los hechos y circunstancias de la situación litigiosa, a desestimar con valentía todo cuanto tienda a entorpecer o demorar el normal desenvolvimiento de la administración de justicia.

El país necesita jueces pundonorosos, dignos, honorables, cuidadosos de su nombre y que sean extremadamen-

te respetuosos de sí mismos; jueces con amor a la sagrada misión que se le ha encomendado, y que tengan conciencia de que a un ser humano no se le puede confiar tarea más honrosa y de mayor relieve en una sociedad, que la que se le confiere al juez para decidir, acerca de la conducta de sus semejantes; jueces que no vendan sus conciencias ni inclinen la balanza de sus juicios hacia donde soplen intereses espurios.”

En esa pieza memorable, Don Manuel refiriéndose a la confianza que debe inspirar la justicia, proclamó:

“Nadie puede pretender que se le tenga confianza a la justicia de un país, si las personas a quienes se les confía la misión de impartirlas, no demuestran, con los hechos, que se le está reconociendo la razón a quien la tiene.

La confianza en la justicia de un país no es un maná que viene del cielo por obra de milagros. Esa confianza hay que ganarla, hay que conquistarla, hay que merecerla, día a día, expediente por expediente, en una continuada labor de estudio y meditación para desentrañar la verdad dentro de los procedimientos debidos y decidir en consecuencia con prontitud y con firmeza.”

Cambios necesarios

El magistrado Bergés Chupani defendió entonces la creación de la Escuela Nacional de la Magistratura. Citando a George Verpraet en su obra “El juez ese desconocido”, quien señaló:

“Sin duda el juez del mañana debe ser un experto advertido de todas las formas de la actividad judicial...su misión, humana, ante todo, requiere de él un conocimiento de la

vida y de las cosas, una comprensión del medio económico y social, de las grandes corrientes del pensamiento y de la transformación del mundo.”

Igualmente respaldó vigorosamente la creación del Consejo Nacional de la Magistratura para elegir los jueces de la Suprema Corte de Justicia. A esta última le diría:

“El organismo que tenga a su cargo la pesada responsabilidad de seleccionar y designar a los jueces del país, deberá tener mucho tacto en la evaluación de los méritos personales e intelectuales de cada candidato a fin de escoger los mejores en todo sentido; esto es, aquellos que no solo hayan demostrado poseer la vocación de servicio necesaria para dedicarse a tiempo completo y de manera exclusiva a la muy noble pero muy mal remunerada misión de impartir justicia, sino también a los que hayan observado una conducta irreprochable en su vida pública y privada y hayan demostrado poseer los conocimientos adecuados, el dominio de la profesión, la suficiente entereza de carácter, independencia de criterio y firmeza en la decisión para darle la razón a quien la tiene sin temor a las consecuencias y a la reacción de quienes pretenden tener el monopolio de la verdad.

El país no necesita jueces ni quiere jueces débiles, que se inclinen sumisos ante las exigencias o el capricho de los prepotentes.”

Y continuó:

Quiero aclarar que prepotente no es necesariamente el empresario a quien de forma peyorativa se le llama explotador; tampoco lo es necesariamente el rico, o el jefarca político de turno, el amigo o el pariente del juez;

no, prepotente puede ser también aquel que pretende justicia al amparo de turbas vocingleras utilizadas como elementos de presión en cualquier sentido; aquellos que se autodenominan luchadores, triunfalistas, y pretenden, a base de ese único título, merecer sentencias a su favor como si la justicia fuera el trofeo conquistado en esa lucha o el premio otorgado a dicho triunfo.”

El tema de la corrupción ocupó su atención en varias oportunidades, en el discurso de 1983 expresó:

“Ciertamente, cuando la corrupción llega a las puertas de la justicia es porque la descomposición social que afecta a la comunidad es alarmantemente grave. Por eso, cuando se afirma que hay corrupción en la justicia, el país, y particularmente en los organismos jurisdiccionales y disciplinarios, no pueden limitarse a oír tal comentario, sin realizar dentro del marco de los procedimientos debidos, alguna actuación que conduzca al esclarecimiento de los hechos si ha habido señalamiento determinado, al enjuiciamiento de lugar si tal es el caso.

Sin embargo, es oportuno señalar que, en términos generales, la judicatura dominicana siempre ha gozado de muy buena reputación en cuanto a la idoneidad con que han desempeñado sus funciones los magistrados encargados de administrar justicia.”

En conferencia pronunciada en la UNPHU sobre “La carrera judicial y su base constitucional”, Don Manuel frente a las crecientes denuncias en la judicatura proclamó:

“Hay actualmente cerca de 400 jueces en el país, y tenemos entendido que la mayoría de ellos son honestos, capacitados y laboriosos. Existen unos malandrines que amparados por su posición oficial en la judicatura y en

despreciable contubernio con la indignidad y el oprobio, mancillan el buen nombre del servicio que debían honrar, dando lugar a que se piense que la administración de justicia en el país, no goza de la debida credibilidad y que ese Poder del Estado está hundido dentro del fango que le han creado quienes deben enaltecerlo.

Es cierto que la imagen de la justicia se empaña al más leve soplo de la indignidad; pero, afortunadamente, basta eliminar del templo a los indignos, que generalmente no son muchos, para que la imagen recobre nuevamente su brillo y esplendor.”

Es oportuno recordar que el Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial, en sus artículos 53 al 55, destaca la importancia de la integridad en la conducta del juez “fuera del ámbito estricto de la actividad jurisdiccional” lo que contribuye a una fundada confianza de los ciudadanos en la judicatura. *“El juez integro no debe comportarse de una manera que un observador razonable considere gravemente atentatoria contra los valores y sentimientos predominantes en la sociedad en la que presta su función”*; igualmente, el *“el juez debe ser consciente de que el ejercicio de la función jurisdiccional supone exigencias que no rigen para el resto de los ciudadanos.”*

El magistrado Bergés Chupani en unas palabras como pasado presidente de la Suprema Corte de Justicia, hizo un señalamiento trascendente: *“Combatir la corrupción y la arbitrariedad desde la cúspide, es abrir hacia abajo la vía más corta y más segura para el fortalecimiento de las instituciones democráticas y para evitar el deterioro del orden moral y del servicio público de la administración de justicia en nuestro país.”*

Otra referencia al preocupante tema de la corrupción judicial que es la antítesis de la integridad del juez, la encontramos en entrevista a Don Manuel de la Revista Rumbo 24 al 30 de enero de 1994, donde expresó, entre otros conceptos:

“Lo que procede cuando hay una denuncia de corrupción en el sistema judicial, es que las autoridades competentes realicen la investigación correspondiente, oportuna y eficazmente, a fin de establecer si tal denuncia tiene o no fundamento. Si la denuncia es fundada deben aplicársele a ese funcionario, las sanciones de lugar y eliminarlo del servicio judicial por corrupto. Si en cambio la denuncia es falsa, gratuita o de mala fe, la conducta del funcionario judicial se robustece y la imagen de la justicia no sufre desmedro alguno.

La existencia de actos de corrupción en algunos estamentos de nuestro sistema judicial, no es, ni puede ser un mal incorregible. Todo depende del interés que haya en investigar a fondo, con seriedad y eficiencia, los hechos denunciados a fin de determinar si es cierto o no que existen los actos de corrupción judicial. La solución, no solo para atenuar, sino hasta para eliminar totalmente el problema de los actos de corrupción en algunos de los tribunales del país, la encontramos en el sano interés de establecer la verdad, que tengan las personas a quienes se les encargue de investigar cada caso denunciado y en la aplicación de sanciones verdaderamente ejemplarizadoras contra los corruptos.”

Quisiera testimoniar del valor, la dedicación y el sentido de responsabilidad con que asumió Don Manuel la presidencia de la FINJUS. Esta nace en julio de 1990, después de la crisis electoral en que se escamoteó la victoria en las elecciones presidenciales al Profesor Juan Bosch. Para muestra

bastan dos botones: primero, en el acto de lanzamiento de la FINJUS, en el llamado Club de Ejecutivos situado en Naco, se escogió como orador al Dr. Juan Manuel Pellerano, notable jurista, quien denunció con valentía y firmeza los males de la administración de justicia de entonces, marcando la ruta que seguiría la Fundación en su cruzada para lograr “el adecentamiento y la independencia del Poder Judicial”. La Fundación catalizó las demandas de la reforma constitucional para la administración de justicia que se consagró en la reforma de la Constitución del 14 de agosto de 1994.

Segundo, la reforma de la Constitución de 1994 fue precedida de un denodado esfuerzo de la FINJUS, encabezado por Don Manuel para concienciar al liderazgo político, visitando y logrando el compromiso para la misma, de Don Juan Bosch, candidato presidencial del Partido de la Liberación Dominicana; del líder del Partido Revolucionario Independiente Lic. Jacobo Majluta; y del líder y guía del Partido Revolucionario Dominicano Dr. José Francisco Peña Gómez. Los tres, en reuniones por separado, dieron su apoyo entusiasta a la reforma.

Volvamos a la integridad

Queridos amigos:

El magistrado Andrzej Rzeplinski, presidente del Tribunal Constitucional de Polonia, señaló en el año 2015, lo siguiente: “Ser juez es tan hermoso y tan absolutamente absorbente como ser médico o académico. La profesión de juez no es apropiada para las personas que no posean dignidad personal y profesional suficientemente arraigada, la virtud de la integridad personal, un pasado impecable, conocimien-

tos profesionales y prácticos, madurez social y familiar, y madurez personal para poder asumir la plena responsabilidad de cada resolución aprobada de conformidad con la ley y con su propia conciencia.”³

La integridad –como se puede apreciar–, es un principio universal de la deontología profesional que adquiere especial relevancia para la profesión del juez, como autoridad pública que juzga y decide sobre aspectos tan fundamentales como la vida, la libertad o los derechos de las personas. En efecto, la sociedad debe poder ver en el juez una persona en la que poder confiar, por ser digna de toda credibilidad. Su especial posición institucional comporta, sin duda, exigencias de decoro, para que, no solo sea digno de crédito, sino que también lo “parezca”. De este modo, su conducta privada no debe hacerle perder aquello que la sociedad espera de él (credibilidad y confianza). Por ello decía, el profesor Malen Seña: *“se suele afirmar que no es suficiente que los jueces sean independientes, imparciales, competentes y honorables, sino que al igual que la mujer del Cesar deben parecerlo.”*⁴

Para el juez gozar de cierta legitimación ante los ojos de los ciudadanos, debe evidenciar un equilibrio entre la sapiencia jurídica y la conducta virtuosa. En palabras del filósofo inglés, Sir Francis Bacon: *“El juez debe tener en la mano el libro de la ley y el entendimiento en el corazón.”* Ambos aspectos: cultura jurídica y conducta virtuosa, constituyen las dos (2) caras de una misma moneda en el juez. Por eso, el profesor español Juan Amado García, señala que: “en su for-

³ Citado por Cooper, Jeremy. *“Conducta y Ética Judiciales”* Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. 2019.

⁴ Citado por Malen Seña, Jorge. *“Los jueces: ideología, política y vida privada”*; Ed. Tirant lo Blanch. México. 2017.

mación, el juez debe manifestar su cultura y su perfil ético. Como sujeto público y con deberes de este tipo, el juez está obligado a inspirar su práctica en un acervo de principios básicos universalmente compartidos...”⁵

En la figura del juez, la integridad adquiere matices casi sagrados. Debilidades que se pudieren pasar por alto o perdonársele a cualquier funcionario del Estado, no son aceptadas popularmente para excusar al juez que incurre en la misma falta moral. Esta circunstancia es magistralmente desarrollada por el jurista italiano, Piero Calamandrei⁶ en los siguientes términos: *“tan elevada es en nuestra estimación la misión del juez y tan necesaria la confianza en él, que las debilidades humanas que no se notan o se perdonan en cualquier otro orden de funcionarios públicos, parecen inconcebibles en un magistrado (...) Los jueces son como los que pertenecen a una orden religiosa. Cada uno de ellos tiene que ser ejemplo de virtud, si no quieren que los creyentes pierdan la fe”*.

En esa línea de pensamiento, el eminente constitucionalista mexicano, Felipe Tena Ramírez⁷ considera que: “El juez no debe perder de vista que representa a una de las instituciones del Estado, el Poder Judicial. Aunque propiamente solo asume esta representación en el ejercicio de su función judicial, en la vida social normalmente es conocido por la

⁵ García Amado, Juan A. “Deontología Judicial: ¿Hay una ética especial para los jueces? Nuevos Paradigmas de las Ciencias Sociales Latinoamericana Vol. VII, No. 14, julio-diciembre 2016.

⁶ Calamandrei, Piero. “Elogio de los jueces escrito por abogados” Ed. Europa-América; Buenos Aires Argentina. 1989.

⁷ Tena Ramírez, Felipe. “La ética del juez”; Serie Ética Judicial, SCJN, México. 2009.

profesión que desempeña. Esto exige del juez un especial cuidado para que su conducta, en la medida de lo posible, no desentone de la dignidad propia de un juez y evitar así el descrédito personal y sobre todo de la institución.”

No hay dudas de que la idoneidad y aceptabilidad por parte de la población, de una decisión judicial, no solo dependerá de la sólida argumentación que le sustente, sino que precisará además de la integridad del juez o del tribunal que la dicte. Así lo reafirma el catedrático de filosofía del derecho de la Universidad de Pompeu Fabra, Jorge Malen Seña⁸ al destacar que “los rasgos personales del juez tienen un impacto directo en su labor profesional. Pero la vida privada del juez puede tener también consecuencias indirectas en el ejercicio de la potestad jurisdiccional... Una de las razones que con mayor insistencia se aduce para exigir que los jueces lleven una vida privada ordenada es que no solo deben tomar decisiones conforme a derecho y cumplir con los demás deberes impuestos por el sistema al juez, sino que deben evitar cualquier comportamiento impropio o que tenga la apariencia de incorrección... Esto se debe a que el sistema judicial se asienta en parte en la confianza que tienen depositada los ciudadanos en que los jueces tomarán decisiones imparciales, independientes y fundadas solo en derecho. Por ese motivo, deben eludir cualquier comportamiento que tienda a debilitar ese convencimiento. Este razonamiento ha permitido dictar distintas normas de carácter disciplinario para regular las actividades no oficiales de los magistrados.”

⁸ Malen Seña, Jorge. “Los jueces: ideología, política y vida privada”; Ed. Tirant lo Blanch. México. 2017.

Don Manuel Bergés Chupani⁹, creía tanto en la integridad del juez, como un factor clave en su legitimación ante la sociedad que llegó a afirmar: *“se ha dicho, y esa es una verdad irrefutable, que los jueces deben respetarse a sí mismos para conquistar el respeto de los demás.”* Don Manuel, es sin dudas, el ícono memorable de la integridad judicial en la República Dominicana. Para él, el modelo de juez debía sustentarse en su independencia frente a todos, en la honradez, en su preparación, su rectitud, la conciencia de ser un servidor público y su compromiso con el valor de la justicia, como soporte de la democracia, la paz y el desarrollo.

Don Manuel, en su época, creyó en la transparencia. En su discurso del Día del Poder Judicial de 1984, señaló: *“El antiguo Magistrado Primer Presidente de la Corte de Casación de Francia, Maurice Aysdalot, en su libro El Hombre y su Oficio, ha dicho que “los esfuerzos del Magistrado deben tender hacia el ideal de transparencia de la justicia”.* Se ha afirmado que constituye impericia, ignorar o no entender lo que todos saben, o no ver lo que todos ven. De manera que los jueces debemos tener mucho cuidado para evitar que nuestra conducta se ponga en tela de dudas por no ver lo que todos ven o ignorar, o no entender, lo que todos saben.” Palabras sabias y más en la actualidad, ¡todo se sabe!, y el juez que anda en malos pasos no escapará al juicio de la ciudadanía, si no actúan las instancias competentes. El juez no puede actuar siguiendo razones económicas, partidarias, grupales o mediáticas. El juez debe fallar conforme a su verdad jurídica, en el

⁹ Bergés Chupani, Manuel. Discurso del 7 de enero de 1983 en calidad de Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión del Día del Poder Judicial.

marco de las disposiciones constitucionales y legales. Por eso propugnaba Don Manuel.

Al recordar su vida y legado, podríamos exclamar como lo hizo en su momento Federico II de Prusia (El Grande): *“Me alegra comprobar, que aún quedan jueces en Berlín.”*¹⁰ Don Manuel nos demostró con su vida ejemplar que la integridad es una condición inescindible a la función de juez. Como exhortara en su momento el filósofo político Julio De Zan¹¹: *“pensar el sentido de la justicia como institución en la sociedad moderna y la función del juez como el último guardián de las promesas que los hombres y la sociedad se hacen a sí mismos”* Una bella promesa de consolidar una sociedad regida por los valores humanos supremos y los principios fundamentales de la dignidad humana, la libertad, la igualdad, el imperio de la ley, la justicia, la solidaridad, la convivencia fraterna, el bienestar social, el equilibrio ecológico, el progreso y la paz, son los fines de la Constitución de enero de 2010 y que rige en la actualidad.

A la luz de la vida y trayectoria del insigne don Manuel Bergés Chupani, todos los jueces estamos obligados a auto examinarnos y ver en qué medida seguimos su ejemplo y si estamos asumiendo nuestras responsabilidades como él las asumió. Siempre he afirmado, que la mayoría de los jueces del país honran la toga y la judicatura. En esta hora que vive el país y el mundo, es más necesario que nunca que el *poder jurisdiccional* de la nación (porque la Constitución de 2010 creó el poder jurisdiccional integrado por el Poder Judicial,

¹⁰ Citado por Jiménez Blanco-Carrillo, Antonio. *“Todavía hay jueces en Berlín”*. Periódico El País. 23 de diciembre de 2016.

¹¹ De Zan, Julio. *“La ética, los derechos y la justicia”*; Ed. Mastergraaf. Uruguay. 2004.

Tribunal Superior Electoral y Tribunal Constitucional) siga el camino immaculado del doctor Manuel Bergés Chupani, el más grande samanense de toda la historia de Samaná y uno de los más grandes juristas de la República Dominicana.

Ese edificio donde se encuentra la Suprema Corte de Justicia en el Centro de los Héroes debería llevar el nombre de don Manuel Bergés Chupani. Si el Palacio de Justicia de Santiago lleva el nombre de un jurista destacado, Federico Carlos Álvarez, con mayor razón, el edificio que alberga a la Suprema Corte de Justicia debería llamarse *“Edificio Magistrado Manuel Bergés Chupani”*.

Señoras y señores, amigos y amigas que nos han seguido a través de las plataformas del TC: ¡magistrado presidente Manuel Bergés Chupani: la integridad de una vida al servicio de la justicia!.

Muchas gracias.

Esta publicación de Cátedra *Manuel Bergés Chupani: la integridad de una vida al servicio de la justicia* del Tribunal Constitucional de la República Dominicana, consta de 1,400 ejemplares y se terminó de imprimir en el mes de enero de 2022 en los talleres gráficos de Editora Búho, S.R.L., Santo Domingo, República Dominicana.
